

Lineamientos de funcionamiento de las Comisiones de Inscripción

Los presentes lineamientos tienen como objetivo principal regular y definir las actividades que realizarán las comisiones de inscripción y fueron aprobados por el Consejo Técnico en la cuarta sesión extraordinaria del 27 de julio del 2022 y modificados en la décimo quinta sesión extraordinaria del 09 de noviembre del 2022.

1. Integración

Se integrará una comisión por cada licenciatura ofertada en la Facultad de la siguiente manera:

- a) Dos profesores elegidos a partir de las dos áreas de mayor incidencia en la licenciatura correspondiente.
- b) Dos integrantes del alumnado de cada carrera, preferentemente alumna y un alumno, quienes participarán en la comisión de la licenciatura a la que pertenezcan. Por cada comisión, una persona integrante deberá ser alumno(a) regular con promedio mínimo de 7.5. La otra persona integrante deberá contar con al menos 75% de avance de créditos, según su plan de estudios, sin importar si es regular o no.

En la integración de las comisiones deberá existir equidad de género para que se garantice el trabajo objetivo, integral, imparcial, equitativo, justo, con perspectiva de género y no discriminación.

La incorporación de profesores se hará a partir de la propuesta de los Consejeros Técnicos de las dos áreas con mayor incidencia.

La incorporación de los alumnos a las comisiones de inscripción se realizará por medio de elección a través de un procedimiento aprobado y supervisado por el H. Consejo Técnico, mediante una votación electrónica, a través del voto universal, libre y secreto. Su permanencia en esta comisión será de un año lectivo.

2. De las atribuciones

Las decisiones de la comisión se basarán en la información que las coordinaciones de las licenciaturas presenten, resultado de los procesos de inscripción y reinscripción en línea, y solo en función de definir los ajustes a los cupos y grupos de la licenciatura, tomando en consideración los siguientes puntos:

- a) **Cierre de grupos (teóricos y/o enseñanza práctica o experimental), se deberá considerar:**
 - Grupos sin alumnos inscritos.
 - Grupos que no cubran el mínimo requerido de acuerdo con el plan de estudios, o en su caso, el aprobado por el H. Consejo Técnico.
 - Los cierres de grupo se darán una vez concluido el proceso de reinscripción y de altas y bajas.
- b) **Apertura de grupos adicionales (teóricos, de enseñanza práctica o experimental), se deberá considerar:**
 - La demanda de lugares,
 - La capacidad instalada en la Facultad (espacios, capacidad en los laboratorios, material disponible, etcétera).
 - La existencia de espacios disponibles en otros grupos.
- c) **Modificación a los cupos (teoría, enseñanza práctica o experimental), tomando en consideración:**
 - La demanda de lugares,
 - La capacidad instalada en la Facultad (espacios, capacidad en los laboratorios, material disponible, etcétera).
 - La existencia de espacios disponibles en otros grupos.

De la operación:

La comisión quedará integrada previamente al proceso de reinscripción para su participación en las reuniones con la licenciatura correspondiente.

Una vez concluido el proceso de inscripción y reinscripción en línea, las coordinaciones de las licenciaturas realizarán el análisis de la información de los cupos que la Unidad de Administración Escolar (UAE) reporta y presentarán a la comisión una propuesta de las acciones a realizar.

Las comisiones se reunirán en la fecha establecida por las Coordinaciones junto con la SEDEP de las licenciaturas posteriormente al periodo de reinscripción para considerar y, en su caso, aprobar las propuestas de modificaciones por acuerdo de sus integrantes.

La comisión, a través de las Coordinaciones de las licenciaturas, realizará los ajustes necesarios en el sistema.

La comisión entregará un informe final para conocimiento del H. Consejo Técnico y será firmado por la totalidad o por la mayoría de sus integrantes, con lo que se dará por concluido el proceso de participación de esta Comisión.

La comisión de cupos y grupos no podrá realizar ninguna solicitud de modificación de grupos, cupos o de inscripción, en una fecha posterior al periodo designado para la inscripción o reinscripción para cada licenciatura.

TRANSITORIO

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de ser aprobados por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.